



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

Escelebon

05

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 007668

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

F-5 19 FEB 2025

EXPEDIENTE Nº 2072

HORA: 11:37 FIRMA: *[Firma]*

(SELLO)

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: TRASLADO DE LEGAJOS POR
REASIGNACIÓN A LA UGEL PUNO

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: YANDPA

Apellido Materno: MAMANI

Nombres: DALTON

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 42872502

RUC:

C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA:

Avenida:

Jirón: ☒

Calle:

Pasaje:

Carretera:

Prolongación:

Nombre de la vía: JR 2060 AZUL

Nº de Inmueble: 252

Block:

Interior:

Piso:

Mz:

Lote:

Km:

Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: ☒

Pueblo Joven:

Unidad Vecinal:

Conjunto Habitacional:

Asentamiento Humano:

Cooperativa:

Residencial:

Zona Industrial:

Centro Poblado:

Caserío:

Asociación:

Grupo:

Fundo:

Otros (especificar):

Nombre de zona: SANTIAGO DE CHEBOÑO

Referencia: CUARTEL MONTE COPAC

Departamento: PUNO

Provincia: PUNO

Distrito: PUNO

Teléfonos: 960635839

Autorizo se me notifique

al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: Que, en mi condición de docente de la I.E.S "Micaela Bastidas" de la UGEL Yunguyo, he sido reasignado a la I.E.S "Soraya" perteneciente a la UGEL Puno desde el presente año 2025, por tal motivo, Solicito Transferencia de mi legajo escalafonario magisterial a la UGEL Puno, tal como corresponde después de una reasignación.

Por lo expuesto:

A usted señor Director pido acceder a mi solicitud conforme a las normas y a la constitución.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Copia de DNI
- Copia de Resolución de reasignación
- Copia de constancia de no adeudo

Yunguyo 19 de febrero del 2025

LUGAR Y FECHA

[Firma]

FIRMA DEL USUARIO

Para consultas sobre su trámite ingrese a: www.ugelyunguyo.edu.pe

Trámite Documentario

o llame al 556143

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI

42872502



Primer Apellido
YANAPA

Segundo Apellido
MAMANI

Pto Nombres
DALTON

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
07 03 1985 200803

Sexo Estado Civil
M S

Fecha Inscripción 17 03 2003
Fecha Emisión 26 06 2024
Fecha Caducidad 15 05 2025



I<PER42872502<8<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
8503079M2505152PER<<<<<<<<<<<<<<<<4
YANAPA<<DALTON<<<<<<<<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------

Departamento PUNO Provincia PUNO Distrito PUNO

Dirección
JR. LAGO AZUL 252

Grupo y Factor Sanguíneo
Cuarto Nivel 200101
Observaciones
Donación de Órganos. NO

Grupo de Votación 006154

Controlado por el sistema
del MIVIC

UGEL PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INTERESAD



Resolución Directoral N° 3040-2024

PUNO, 05 AGO. 2024

Visto, el Expediente N° 00072, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;



INTERESADO

Resolución Directoral N° 3359 UGELP

PUNO, 18 SET. 2024

Visto el expediente N° 09743-2024, que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3040-2024 de fecha 05 de agosto de 2024, se resuelve reasignar a partir del primero de marzo del 2025 a: **DALTON YANAPA MAMANI**, en el cargo de Profesor, existiendo un error en la especialidad, donde se consideró como EDUCACION PARA EL TRABAJO / MECANICA AUTOMOTRIZ, debiendo ser lo correcto, EDUCACION PARA EL TRABAJO / MECANICA DE PRODUCCION; quedando subsistente los demás actuados de la resolución aludida;

Que, el Artículo 210, de la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, respecto a la rectificación de errores, en su numeral 210.1, señala lo siguiente "Los errores material o aritmético en los actuados administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por tal motivo se rectifica la referida resolución.

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal visado por el Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

1.- RECTIFICAR, la R.D Nro. 3040-2024 de fecha 05 de agosto de 2024, expedido por la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, mediante el cual se resuelve reasignar a partir del 01 de marzo del 2025 a: **DALTON YANAPA MAMANI**, en el cargo de Profesor, de la IES Soraza, existiendo un error en la especialidad, debiendo ser lo correcto de la siguiente manera:

	Dice	Debe decir
a) Especialidad	: EDUCACION PARA EL TRABAJO / MECANICA AUTOMOTRIZ	: EDUCACION PARA EL TRABAJO / MECANICA DE PRODUCCION

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. ALINA GOMEZ CHARAJA
DIRECTOR (E) DE LA UGEL PUNO

AGCH/DUGELP
PIV/AGI
LECL/AAJ
JAR/AADMIN
NFAM/ EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y PRES. CORRESPONDIENTES
LIC. J.S. YANAPA MAMANI
Especialista Administrativo I
Oficina de Trámite Documentario
UGEL - PUNO



PERU

Ministerio
de EducaciónDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "MICAELA BASTIDAS" - YUNGUYO

"AÑO DE RECUPERADO Y CONSOLIDADO DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR

CODIGO MODULAR N° 0474411

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "MICAELA BASTIDAS" DE YUNGUYO, COMPRENSIÓN DE LA UNIDAD DE LA GESTIÓN EDUCATIVA DE YUNGUYO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO.

HACE CONSTAR:

Que, el Profesor Dalton YANAPA MAMANI, identificado con DNI 42872502, prestó sus servicios como docente de Educación para el Trabajo en la Institución Educativa Secundaria "Micaela Bastidas" con modelo de Jornada Escolar Completa (JEC), del Distrito y Provincia de Yunguyo hasta el 31 de diciembre del año 2024; en lo cual el docente antes mencionado **NO ADEUDA NINGUN BIEN A LA INSTITUCION.**

Se le otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que viera por conveniente.

Yunguyo, 19 de febrero del 2025.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO
I.E.S. JEC. "MICAELA BASTIDAS"MSG. MARIO CLEOFÉ GÓMEZ MUALLPA
DIRECTOR (o)